

# Certificado de Cumplimiento para Clientes, Proveedores y Vendedores

\_\_\_\_\_ (“Cliente, Proveedor o Vendedor”) declara y garantiza que:

1. Cumplirá plenamente con las Normas de Conducta Empresarial de Americorp International Ltd. (“Americorp”).
2. Utilizará los productos vendidos por Americorp (a) para sí misma única y exclusivamente para el siguiente uso final: \_\_\_\_\_ o (b) para reventa a partes y ubicaciones que no sean Transacciones Prohibidas, como se define a continuación.
3. No tiene ningún propietario directo o indirecto (excepto en el caso de una empresa que cotiza en bolsa, un propietario del 5% o más de las acciones en circulación), director, funcionario o empleado que sea funcionario gubernamental, o un miembro de su familia. o socio comercial cercano de un funcionario gubernamental, y que si esta representación deja de ser precisa en algún aspecto, deberá notificarlo inmediatamente a Americorp, por escrito.
4. (a) no ha realizado, prometido ni autorizado, directa o indirectamente, la realización de un Pago Prohibido a un Funcionario del Gobierno con respecto al trabajo realizado o los servicios o equipos proporcionados a Americorp; (b) no tiene ningún conocimiento o evidencia de que sus propietarios directos o beneficiarios (en el caso de una empresa que cotiza en bolsa, un propietario del 5% o más de las acciones en circulación), directores, funcionarios o empleados, o sus contratistas, subcontratistas, agentes o representantes que realizan trabajos o brindan servicios o equipos a Americorp, ya sea directa o indirectamente, han realizado, prometido o autorizado la realización de un Pago Prohibido; y (c) tomará todas las medidas razonables para garantizar que no realicen, directa o indirectamente, ni prometan ni autoricen la realización de un Pago Prohibido a un Funcionario del Gobierno con respecto al trabajo realizado o los servicios o productos proporcionados a , Americorp.
5. (a) no ha realizado, prometido o autorizado, ni directa ni indirectamente, la realización de; (b) no tiene ningún conocimiento o evidencia de que sus propietarios directos o beneficiarios (en el caso de una empresa que cotiza en bolsa, un propietario del 5% o más de las acciones en circulación), directores, funcionarios o empleados, o sus contratistas, subcontratistas, agentes o representantes que realizan trabajos o brindan servicios o equipos a Americorp, ya sea directa o indirectamente, han hecho, prometido o autorizado la realización de; y (c) tomará todas las medidas razonables para garantizar que no hagan, prometan ni autoricen,

directa o indirectamente, la realización de; cualquier pago, reembolso o comisión ilícita a un agente, representante, intermediario o empleado de otra empresa privada sin el conocimiento y consentimiento de esa empresa, con la intención de influir en la acción del destinatario con respecto a los asuntos o negocios de su empresa o para obtener una ventaja o beneficio en perjuicio de su empresa.

6. No realizará, directa o indirectamente, en relación con ningún trabajo realizado en nombre de Americorp, o el suministro de bienes o servicios a Americorp, ningún pago a un funcionario gubernamental con el fin de obtener servicios gubernamentales de rutina, como permisos para descargar cargas, obtener permisos de trabajo o asegurar el servicio eléctrico o telefónico. 7. No proporcionará, directa o indirectamente, ningún obsequio, comida o entretenimiento a ningún funcionario gubernamental en relación con cualquier trabajo realizado en nombre de Americorp o la provisión de bienes o servicios a Americorp.

8. (a) no ha participado en ninguna Transacción Prohibida con respecto al trabajo realizado o los servicios o equipos proporcionados a Americorp; (b) no tiene ningún conocimiento o evidencia de que sus propietarios directos o beneficiarios (en el caso de una empresa que cotiza en bolsa, un propietario del 5% o más de las acciones en circulación), directores, funcionarios o empleados, o sus contratistas, subcontratistas, agentes o representantes que realicen trabajos o proporcionen servicios o equipos para haber participado en una Transacción Prohibida; y (c) tomará todas las medidas razonables para garantizar que no participarán en una Transacción Prohibida con respecto al trabajo realizado o los servicios o equipos proporcionados a Americorp.

9. Informará de inmediato a Americorp sobre cualquier pago prohibido, transacción prohibida o violación de cualquiera de las representaciones y garantías establecidas en este documento, o cualquier alegación de dicha conducta, relacionada con el trabajo realizado o los servicios o equipos proporcionados a Americorp, de los cuales obtiene conocimiento o tiene motivos razonables para creer que ocurrió, y acepta que cooperará plenamente y de buena fe con cualquier investigación realizada por Americorp si Americorp, a su exclusivo criterio, tiene motivos para creer que se ha producido una violación de cualquiera de las representaciones y garantías establecidas. aquí descrito, ha ocurrido. El cliente o proveedor reconoce que la información y la certificación precisas sobre el uso final son muy importantes como medio para prevenir el uso ilegal de los productos vendidos por Americorp. En consecuencia, el Cliente, Proveedor o Vendedor certifica la exactitud de la Información que ha proporcionado a Americorp en cuanto a su uso final y acepta notificar a Americorp inmediatamente si la información representada como precisa cambia.

10. No cederá sus derechos y responsabilidades bajo su acuerdo con Americorp a un tercero sin la autorización expresa por escrito de Americorp.

11. Certificará anualmente el cumplimiento de las declaraciones y garantías aquí establecidas.

12. Americorp y sus afiliados no estarán obligados a realizar ninguna transacción, término o solicitud, incluida cualquier solicitud documental que esté prohibida o penalizada según las regulaciones de las leyes antiboicot de los EE. UU. No puede aparecer ningún lenguaje de boicot en los documentos proporcionados a Americorp, incluidos, entre otros, contratos, cartas de crédito, documentos de envío, etc. Americorp puede rescindir cualquier acuerdo con el Cliente, Proveedor o Vendedor en el caso de que Americorp determine, a su entera discreción, ejercida de buena fe, que el Cliente, Proveedor o Vendedor ha violado las representaciones y garantías establecidas en este documento. Americorp quedará indemne de cualquier reclamo, costo, responsabilidad, obligación y daño que pueda incurrir como resultado de dicha violación.

13. Definiciones. Las siguientes definiciones se aplicarán a las representaciones y garantías anteriores. a. Funcionario del gobierno significa

(a) cualquier funcionario o empleado de un gobierno (que no sea el gobierno de los EE. UU.), departamento (ya sea ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo), agencia o instrumento de dicho gobierno, incluido un organismo gubernamental regional o una empresa propiedad del gobierno, o de una organización pública internacional; (b) cualquier persona que actúe en calidad oficial para o en nombre de dicho gobierno, departamento, agencia o instrumentalidad; (c) cualquier persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, ya sea designado o elegido; (d) cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para una agencia pública o empresa pública; (e) un agente, asesor o consultor de dicha persona; (f) un funcionario de un partido político o un candidato a un cargo público (fuera de los Estados Unidos); o (g) un funcionario, empleado o persona que actúa en calidad oficial para o en nombre de una organización internacional.

b. Pago prohibido significa cualquier oferta, obsequio, pago, promesa de pago o autorización del pago de cualquier dinero o cualquier cosa de valor, incluidas las contribuciones caritativas, directa o indirectamente, a un funcionario gubernamental o un partido político, o a un tercero, si uno sabe o tiene motivos razonables para creer que todo o una parte del dinero o cosa de valor que se entregó o se entregará al tercero será pagado, ofrecido, prometido, entregado o autorizado para ser pagado, directa o indirectamente, a un Funcionario de Gobierno, con el fin de:

1. influir en cualquier acto o decisión del Funcionario del Gobierno en su capacidad oficial;
2. inducir al Funcionario del Gobierno a realizar u omitir cualquier acto en violación de su deber legal;
3. conseguir cualquier ventaja indebida; o
4. inducir al funcionario gubernamental a usar su influencia con un gobierno no estadounidense o una institución del mismo para afectar o influir en cualquier acto o

decisión de dicho gobierno o institución, con el fin de ayudar a obtener o retener negocios o dirigir negocios a cualquier parte.

C. Transacción Prohibida significa cualquier transacción (incluido cualquier acto de omisión, comisión, asistencia a otro o complicidad en el desarrollo de la transacción) que involucra:

1. la recepción, transferencia, transporte, retención, uso, estructuración, desvío u ocultación del producto de cualquier actividad delictiva, incluido el tráfico de drogas, el fraude y el soborno de un funcionario gubernamental;
2. participar o involucrarse, financiar o apoyar financieramente, o patrocinar, facilitar o brindar ayuda o consuelo a cualquier persona, actividad u organización terrorista;
3. enviar, entregar o reexportar cualquier producto de Americorp a Irán (IRISL), Corea del Norte, Cuba, Sudán y Siria o a personas, entidades o embarcaciones asociadas con estos países; o
4. participar (directa o indirectamente) en cualquiera de las siguientes actividades: investigación, diseño, apoyo, desarrollo, uso, construcción o cualquier otra actividad relacionada con armas o municiones, misiles o sistemas de cohetes, energía o armas nucleares, armas químicas o biológicas o sus precursores, sistemas vectores de dichas armas, etc.,
5. una persona, entidad o país que es:
  - (a) identificado en registros disponibles públicamente o en listas publicadas como una parte respecto de la cual los EE.UU. el gobierno ha prohibido las transacciones financieras que involucran los activos de esa parte;
  - (b) designado en listas publicadas emitidas por el gobierno de los Estados Unidos o las Naciones Unidas como terrorista extranjero organización u organización que ayuda o brinda apoyo a una organización terrorista extranjera; o
  - (c) identificado en registros disponibles públicamente como haber sido condenado, declarado culpable o contra quien se emitió una sentencia o se haya dictado orden en cualquier procedimiento por infracción de las normas contra el blanqueo de capitales, la corrupción o el soborno, o leyes internacionales de sanciones económicas o antiterroristas, o cuyos activos fueron incautados, bloqueados, congelados o

ordenado decomisado por violación del lavado de dinero o de las leyes internacionales antiterroristas.

Firmado por Cliente, Proveedor o Vendedor: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_